RESOLUCION	957/016
de	17.11.16

- **1.- FÍJASE** en la suma de \$ 146 (ciento cuarenta y seis pesos uruguayos) el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley N° 14.755, de 5 de enero de 1978, que regirá a partir de la aprobación de la presente Resolución.
- **2.- COMÉTESE** al Departamento Financiero Contable la actualización cuatrimestral del importe de la Tasa por Legalización de Documentos.
- **3.- COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Secretaría, a la Dirección de Educación y a la División Jurídico Notarial. Cumplido, pase al Departamento Financiero Contable, a todos los efectos que correspondan.